

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258993105001201900018-01
DEMANDANTE: ORFARIS VEGA
DEMANDADO: SERVIOLA S A, ACTIVOS S. A., INDUSTRIAS JAPAN S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: Revocar parcialmente la sentencia proferida el 3 de agosto de 2021 por Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, que absolvió a las empresas demandadas de todas y cada una de las súplicas de la demanda, para en su lugar, Declarar que la accionada Industrias Japan S.A., es la verdadera empleadora de la demandante Orfaris Vega, dentro del contrato de trabajo a término indefinido vigente entre el 13 de enero de 2016 y el 24 de diciembre de 2017, y como meras intermediarias las Empresas de Servicios Temporales Activos S.A.S. y Serviola S.A.S., acorde con lo aquí considerado.

Segundo: Sin condena en costas de segunda instancia. Las de primer grado quedan a cargo de la parte pasiva.

Tercero: Confirmar en lo demás, la decisión consultada.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/09/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/09/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.